

(24)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-SEIA-042-2020

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **COCINAS DEL CANAL, S.A.**, a través de su apoderado especial el Señor **MARC JASON MITCHEL**, portador de pasaporte No. **565741326**, propone realizar el proyecto denominado **COCINAS OCULTAS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día lunes 29 de junio de 2020, la sociedad **COCINAS DEL CANAL, S.A.**, a través de su apoderado especial el Señor **MARC JASON MITCHEL**, portador de pasaporte No. **565741326**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **COCINAS OCULTAS**, ubicado en el corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa **ITS HOLDING SERVICES, S.A. (IRC-006-14)** y sus consultores **JOSE ESPINO (IRC-064-2001)** y **GLADYS BARRIOS (IRC-070-2007)**, personas naturales en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana con fecha del 2 de julio de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **COCINAS OCULTAS**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **COCINAS OCULTAS**, promovido por la sociedad **COCINAS DEL CANAL, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días, del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,



MARCOS A. SALABARRIA V.

Director Regional de Panamá Metropolitana, Encargado



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

MARCOS A. SALABARRIA V.

INGENIERO EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REG. MA.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08